

DECRETO 2807 DE 2008

(julio 31 )

por el cual se aclara el artículo 1° del Decreto número 2649 de fecha 18 de julio de 2008.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el artículo 73 del Código Contencioso Administrativo y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° del Decreto número 2649 de fecha 18 de julio de 2008, se aprobó el Acuerdo número 04 de abril 30 de 2008, de la Junta Directiva del Círculo de Suboficiales de las Fuerzas Militares;

Que revisados los antecedentes que sirvieron de fundamento para tomar la decisión que se registra en el Decreto número 2649 de fecha 18 de julio de 2008, se observa que la fecha correcta del Acuerdo número 04 es 06 de mayo de 2008, y no abril 30 de 2008, como efectivamente se registra en el acto administrativo;

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 del Código Contencioso Administrativo, los actos administrativos podrán ser aclarados en cuanto sea necesario para corregir simples errores de hecho que no incidan en el sentido de la decisión;

Que de conformidad con lo indicado anteriormente es procedente aclarar el Decreto número 2649 de fecha 18 de julio de 2008.

DECRETA:

Artículo 1°. Aclarar el artículo 1° del Decreto número 2649 de fecha 18 de julio de 2008,

mediante el cual se aprueba un Acuerdo de la Junta Directiva del Círculo de Suboficiales de las Fuerzas Militares, en el sentido de indicar que la fecha correcta del Acuerdo número 04 es 6 de mayo de 2008, y no como allí figura.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 31 de julio de 2008.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Comandante General de las Fuerzas Militares Encargado de las Funciones del Despacho

del Ministro de Defensa Nacional,

General Fredy Padilla De León.